



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 37 2016-MPH/OAF-URRH

Ayacucho, 15 JUL. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17424 de fecha 08 de julio del 2016, solicita el pago de la Compensación Vacacional por la modalidad de contratación administrativo de servicios, promovido por la servidora MAGDALENA DALILA HUAMANI ANAYHUAMAN, e informe N° 117-2016-MPH/OAF-URRH-ABS en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 118-2016-MPH-URRH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal de Personal la ex servidora MAGDALENA DALILA HUAMANI ANAYHUAMAN, fue contratada por el CAS., como ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, en la UNIDAD DE PRESUPUESTO Y PLANES de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Régimen Decreto Legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 13 de mayo del 2015 al 05 de enero de 2016, habiendo acumulado 07 meses y 18 días; es igual a 19 días con una percepción de S/. 2,600.00 soles mensuales; que asciende a la suma de S/. 1,646.73 Soles;

Que, acreditándose en el ejercicio 2012, se estableció la Ley N° 29849 la eliminación progresiva del régimen especial del decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace en base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor de la Sra. **MAGDALENA DALILA HUAMANI ANAYHUAMAN**, por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (s/. 1,646.73) SOLES**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiesneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Av. Arechecho 15 JUL. 2016
Oficio Circ. N° 2123-2016-UTD-SE-IPPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-372-2016-IPPH/RRHH

de fecha: 15 JUL. 2016
La presente copia certifica la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta instancia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Salter
Abog. Magally I. Salter Córdova
JEFE

RECIBO
OFICINA DE ARCHIVO Y TRAMITE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 14

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Signature]*